



Servicio **EMPRESAS**

Adeslas

Nº 1 en Seguros de Salud

Descripción Cobertura Farmacia Extrahospitalaria:

La Aseguradora garantiza, en las condiciones, límites y con los requisitos que seguidamente se detallan, **la cobertura de la prestación farmacéutica extrahospitalaria** que precisen los asegurados siendo la edad máxima de contratación de 64 años.

La referida cobertura comprenderá el **reembolso del 50% con un límite de 200€ por persona y año**, de aquellas especialidades farmacéuticas dispensadas en farmacias, prescritas por un facultativo y que, en la fecha de su dispensación, se encuentren dentro de las financiadas por el Sistema Nacional de Salud y que sean necesarias para los tratamientos o patologías cubiertas por la póliza.

La Aseguradora asumirá esta cobertura mediante el sistema de reembolso de gastos, para lo que **el asegurado deberá cumplimentar el formulario de solicitud de reembolso** que para tal finalidad tenga establecido la Aseguradora y acompañar al mismo:

- **Original de la prescripción en la que deberá constar:**
 - La identidad del facultativo que la extiende, su firma y número de colegiado.
 - La identidad del paciente.
 - La identificación del producto recetado.
- **Documento acreditativo del pago.**

Para la gestión del reembolso la aseguradora podrá ejercitar el derecho de pedir la información clínica necesaria al asegurado que justifique la necesidad de la medicación y la concurrencia de las condiciones referidas anteriormente.